

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 252 / 03**

Sucre, 10 de septiembre de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, debido a las innumerables solicitudes de Condecoraciones y Distinciones que se reciben y derivan a la Comisión por parte del Pleno del Concejo, sin respaldo documental, así por ejemplo: antecedentes de instituciones, currículums vitae, etc.

Que, el Honorable Concejo Municipal dispone de un Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, donde se determina el grado y a quienes se debe realizar algún reconocimiento por el Gobierno Municipal.

Que, el Art. 6 y 7 del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal dice:

**Art. 6:** "Para el reconocimiento correcto de todo honor conferido por H. Concejo Municipal, se Extenderán los documentos correspondientes de acuerdo a la graduación y clasificación, siendo este Honorable Concejo el único facultado para crear y conferir Honores, Condecoraciones, Distinciones, Preeminencias, Títulos e Insignias".

**Art. 7 :** Toda solicitud de distinción, se justificará adjuntando en el caso de personas naturales el Currículum Vitae debidamente documentado y en el caso de personas jurídicas además de la documentación, el completo listado de los distinguidos.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1°** Las solicitudes de Honores Distinciones Condecoraciones Títulos y Preeminencias, que ingresen al Honorable Concejo Municipal, debe seguir el procedimiento que establece el Reglamento, contar con documentación de respaldo como ser Currículums Vitae, Historial Institucional, Nomina de Personas a Distinguir y la base fundamentada para cualquier solicitud y por cualquier instancia.

**Art.2°** Debido a la notoria devaluación de las Sesiones de Honor, se propone que todas a partir de la fecha se lleven a cabo en horas de la tarde, salvo casos excepcionales se realice en horas de la mañana, esto con la intención institucional de no perjudicar el normal trabajo desarrollado de trabajo de Pleno o Comisiones.

**Art.3°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Profa. Betty Romero C.  
**PRESIDENTA a.i. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**